

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 "
Tres id.....	9 "

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 peseta
Seis meses.....	18'50 "
Tres id.....	10 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia ha recibido un «Saluda» del Coronel Secretario Militar y Particular de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, en el que tiene la satisfacción de manifestarle la gratitud de S. E. el Jefe del Estado por su amable felicitación, con motivo de su fiesta onomástica, rogándole la haga extensiva a todos los vecinos de esa provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 9 de octubre de 1940.

### Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 5 del actual, número 279, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Publicada la Orden de 5 de julio último, en cuyo artículo tercero se establecen normas para la formación del Escalafón de Depositarios de Administración Local, se ha advertido que en el apartado cuarto se dispone sean incluidos «los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría, desde el 16 de junio de 1931 hasta el 12 de julio de 1935», fecha de la promulgación de la Ley de Bases para la Municipal, que por constituir solamente una autorización a favor del Gobierno para que en término de tres meses promulgase una Ley Municipal no tenía fuerza de obligar para las Corporaciones locales, debiendo en consecuencia extenderse aquel plazo hasta 31 de octubre, fecha de la Ley en vigor.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. El artículo tercero de la Orden de 5 de julio de 1940 se entenderá rectificado en la siguiente forma:

«Artículo 3.º En la formación del Escalafón de Depositarios, se observará la misma norma de carácter general que en los dos anteriores dentro de cada categoría, ajustándose a las siguientes reglas:

a) Primera clase: Madrid y Barcelona.

b) Segunda clase: 1.º Los que a la publicación del Decreto de 10 de junio de 1930, desempeñaban plazas de segunda categoría.—2.º Los que hayan desempeñado plazas de tercera y cuarta categoría, siempre que cuenten con cinco años de servicios entre una y otra.—3.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado primero del Decreto de 10 de junio de 1930 y los que ingresaron con título de Profesor Mercantil.—4.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de segunda categoría desde 16 de junio de 1931 hasta el 31 de octubre de 1935.

c) Tercera clase: 1.º Los que lleven cinco años de servicios en la clase cuarta y quinta. 2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16 apartado segundo del Decreto de 10 de junio de 1930.—3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de tercera categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en la segunda y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 15 de junio de 1931 hasta el 31 de octubre de 1935.

d) Cuarta clase: 1.º Los que lleven dos años de antigüedad en quinta categoría.—2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartados tercero y cuarto del Decreto de 10 de junio de 1930.—3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de cuarta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en tercera y cuyo nombramiento se haya efectuado desde el 16 de junio de 1931 hasta 31 de octubre de 1935.

e) Quinta clase: 1.º Los que ingresaron al amparo del Reglamento de 10 de junio de 1930 y cuyas plazas eran superiores a presupuestos de 100.000 pesetas e inferiores a 400.000.—2.º Los que ingresaron por oposición al amparo del artículo 16, apartado quinto del Decreto de 10 de junio de 1930.—3.º Los que fueron nombrados en propiedad para plazas de quinta categoría, siempre que no tengan derecho a figurar en la cuarta o tercera y cuyos nombramientos se hayan realizado desde el 16 de junio de 1931 hasta el 31 de octubre

de 1935.—4.º Los interinos que ingresen al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley Municipal del año de 1935».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1940.—P. D., José Lorente.—Ilmo. Sr. Director general de Administración Local».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 7 de octubre de 1940.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

## Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 1940.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil en el sentido de que procede denegar la petición de los Ayuntamientos de Condado de Treviño y La Puebla de Arganzón, solicitando la segregación de esta provincia y su agregación a la de Alava, y consignar en acta el profundo disgusto que causa a la Diputación el deseo de quienes persiguiendo ventajas económicas y especialmente el verse favorecidos por el concierto económico de Alava, tratan de abandonar a Burgos, al que estuvieron siempre vinculados. La Comisión Gestora hace patente su agradecimiento al cronista de la provincia D. Luciano Huidobro Serna y al profesor D. Teófilo López Mata por los luminosos informes que han suministrado para palmaria demostración de que ninguna base histórica ampara a quienes en momentos en que el mayor timbre de gloria de cuantos lo ocupan procede, precisamente, de ser hijos de Burgos, desmembración que la Gestora tratará de impedir por cuantos medios estén a su alcance.

Autorizar a D. José Arnáiz Otaza para ejercer prácticas en el Hospital.

Hacerse cargo de los gastos que ocasione en el Manicomio de Santa Agueda la enferma Natividad Martínez, de Miranda de Ebro.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid al demente Victor Redondo Hidalgo, de Fuentesecén.

Desestimar la petición de la señora Abadesa del Monasterio de Benedictinas, de Palacios de Benaver, relacionada con el pago de los gastos causados en el Hospital provincial por dos obreros lesionados en accidente de trabajo.

Devolver a D. Tomás Hontoria Andrés, de La Gallega, su hijo Gregorio, acogido en la Casa de Caridad.

Recabar datos complementarios para resolver lo procedente en el expediente sobre admisión en la Casa de Caridad de los niños Manuel y Antonio Brea Villa.

Quedar enterada de varios oficios del Sr. Administrador del Hospital provincial, dando cuenta del ingreso en dicho Establecimiento de otros tantos enfermos, por razón de urgencia.

Recabar de D. Agapito Alonso, de Palacios de la Sierra, la presentación del croquis de las obras que pretende construir, contiguo a la carretera provincial.

Id. id. de D. Andrés Pascual, de Canicosa de la Sierra.

Autorizar a D. José Martínez, de Carcedo de Buñeba, para derribar varios árboles existentes en una finca de su propiedad, contigua al camino vecinal.

Apoyar los deseos manifestados por el Sr. Alcalde de Villasana de Mena, para que no se interrumpa el servicio del coche de línea de aquella localidad a esta capital.

Aprobar el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto para habilitación de oficinas en el Gobierno Civil.

Id. id. para habilitación de locales para Escuelas en el edificio del Hospicio.

Pase a la Ponencia de Hacienda una carta suscrita por dos camineros, pidiendo se les aumente el jornal, a fin de que se tenga en cuenta en la formación del próximo presupuesto.

Aprobar varios padrones de cédulas personales de otros tantos Ayuntamientos de la provincia.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Id. una cuenta de gastos suplidos por el Sr. Secretario.

Elevar atenta comunicación a la

Jefatura del Servicio Nacional del Trigo, interesando que en los casos de infracción de las normas que regulan la mouturación de granos, las sanciones impuestas a los culpables no se amplíen mediante el cierre de los molinos respectivos, ya que tal cierre habría de causar graves perjuicios a los pueblos que utilizan el servicio de los molinos.

Anunciar a la brevedad posible el funcionamiento de la oficina de información que para asuntos oficiales ha de organizarse en el Palacio provincial.

Burgos 27 de septiembre de 1940.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Todos los señores Maestros de la provincia vienen obligados a remitir a esta Sección Administrativa, dentro del presente mes de octubre, dos ejemplares del presupuesto escolar para 1941, por la consignación de 175 pesetas que cada una de las Escuelas, cualquiera que sea su clase tiene asignadas, así como el inventario por duplicado de las mismas.

Burgos 5 de octubre de 1940.—El Jefe interino, Jesús García.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Belorado

#### Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia ejerciente de Belorado y su partido, en expediente de jurisdicción voluntaria, promovido ante este Juzgado por el Procurador D. José María Sanz Ortega, en nombre y con poder de D. Salvador Pascual García, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, sobre nombramiento de administrador judicial de la casa número 29, situada en la calle de San Roque, de Pradoluengo, y en la que, al parecer, corresponde una quinta parte a dicho señor, proindivisa con otras cuatro de D. Pedro de Miguel Sáez, según la escritura presentada, se cita a este partícipe, cuyo actual paradero se ignora, o a sus representantes legales, así como a los demás interesados que en la actualidad tengan participación en dicha casa, para que en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de primera instancia al objeto de hacer la designación de administrador de referi-

do inmueble, previo acuerdo de los interesados, previniéndose que, de no verificarlo, se procederá por este Juzgado a su nombramiento, quedando mientras tanto de manifiesto los autos en esta Secretaría.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Burgos, expido la presente en Belorado a 7 de agosto de 1940.—El Secretario H., Hermenegildo Sánchez.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Gregorio Rojo.

#### Requisitoria.

Valentin Gil Lasheras, natural de Uncastillo (Zaragoza), de estado casado, ex-Alférez de Infantería, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Burgos, calle de San Juan, núm. 56, procesado por los delitos de malversación de fondos y hurto, en sumarisimo número 122, comparecerá en el término de veinte días ante D. Antonio de Yarto Herreros, Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería núm. 22, de guarnición en Burgos, para constituirse en prisión, apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 4 de octubre de 1940.—El Juez instructor, P. O., El Secretario, Ramón Alonso.

#### Citación.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al subdito rumano, Basili Vlascau, de cuarenta y tres años de edad, soltero, marino, hijo de Niceto y Lina, natural de Breila (Rumanía), al objeto de notificarle la resolución recaída en D. P. del año 1939, apercibiéndole que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Burgos 24 de septiembre de 1940.—El Teniente Juez Instructor, P. O.—El Secretario, (ilegible).

#### Requisitoria.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Tomás Ibáñez Cordero, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), de 28 años de edad, de estado casado y profesión albañil, para que en el término de ocho días comparezca ante el Juzgado Militar, número 4, de los de esta Plaza, sito en la Audiencia Territorial, del que es Juez instructor el Capitán de Infantería, D. Félix Moro Huerto, a fin de responder de los cargos que le resultan en el sumarisimo número 329-40 que al mismo instruyo, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en justicia.

Dado en Burgos a 3 de octubre de 1940.—El Juez, Félix Moro.

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los vehículos con motor mecánico inscritos en esta Jefatura durante el mes de agosto que se remite al BOLETIN OFICIAL para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3015	8	Jefatura de Obras Públicas	Burgos	S. P. A.	000793	» 19	3. <sup>a</sup>	»	»	»	Camión	Del Estado
3016	8	Idem	Idem	Idem	007954	» 19	3. <sup>a</sup>	»	»	»	Idem	Idem
3017	3	Asamblea provincial de la Cruz Roja	Cruz Roja-Burgos	Oldsmobile	49459	» 21	3. <sup>a</sup>	»	»	»	Ambulancia	Sanitario
3018	3	Pedro Moral Guijarro	Burgos-Pisones, 1	Studebaker	GF-802478	» 25	3. <sup>a</sup>	»	»	»	Camión	Público
3019	26	A. Local de la Cruz Roja	Miranda de Ebro	Ford	18-10941	» 25	3. <sup>a</sup>	»	»	»	Ambulancia	Sanitario
3020	26	Félix Dieste Castillo	Medina de Pomar	Idem	C-31694	» 9	2. <sup>a</sup>	»	»	»	Turismo	Público

Burgos 15 de septiembre de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Jefatura Agrónomica de Burgos

#### ANUNCIO

Por la Dirección General de Agricultura se autoriza a esta Jefatura para su venta como chatarra el coche que para su servicio tenía este Centro de mi cargo.

Las personas interesadas en su adquisición pueden presentar pliego cerrado en estas Oficinas (Victoria, número 26), hasta las doce horas del día 31 de octubre en curso, así como cuantos datos sobre el mismo deseen conocer.

Correrá de cuenta del adquirente el importe del presente anuncio.

Burgos 8 de octubre de 1940.—El Ingeniero Jefe, Eufemio Olmedo.

#### Alcaldía de Fuentespina.

Formadas y aprobadas por la Junta pericial agrícola de este término municipal las listas cobratorias del padrón de edificios y solares para el año 1941, se encuentran de manifiesto en la Secretaría

del Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante los cuales pueden ser examinadas por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Fuentespina 4 de octubre de 1940.—El Alcalde, Jaime Marina.

#### Alcaldía de Valluércanes.

Hallándose depositados varios materiales de hierro en terreno propiedad de este Ayuntamiento, procedentes de la línea Valdés, de Pancorvo a Cerezo de Riotirón, propiedad de la Sociedad de Sulfatos Españoles, e ignorando el domicilio de dicha Sociedad, se publica el presente anuncio para que en el plazo de treinta días, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten a retirar dichos materiales, pues pasado que sea dicho plazo se procederá a su venta, ingresando su producto en arcas municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento y de dicha Sociedad.

Valluércanes 26 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Benedicto Caño.

#### Alcaldía de Orbaneja del Castillo

Se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 100 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, la cual ha de proveerse entre mutilados de guerra, excombatientes o excautivos, y de no haberlos de tal preferencia, de entre los que reúnan mejores condiciones de honradez y prestigio, que hayan sido adictos al Glorioso Movimiento Nacional y no hayan tenido convivencia con el Frente Popular, dirigiendo sus instancias a esta Alcaldía, debidamente documentadas, durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Orbaneja del Castillo 21 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Exiquio O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Alcaldía de Quintana del Pidio.

El día 6 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en esta casa consistorial la subasta de 100 pinos maderables con un volumen de 56 metros cúbicos de madera y 50 estéreos de leña, bajo el tipo de tasación de 2.060 pesetas.

Indicada subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de dos testigos, un funcionario del ramo de Montes y el Secretario de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, por espacio de media hora, y caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta el día 13 del mismo mes, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Quintana del Pidio 7 de octubre de 1940.—El Alcalde, Pedro de la Sota.